



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024-MPE/C

Espinar, 05 de enero del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTOS, el Informe N° 001-2024-MPE-OGPP-OPMCT/FYC de fecha 04/01/2024, Informe N° 005-2024-MPE-OGPP-ACA de fecha 04/01/2024, Opinión Legal N° 003-2024-RHCP-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 04/01/2024, sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Anual 2024 de la Municipalidad Provincial de Espinar; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante su artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; así también, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, conforme a lo previsto en el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente; asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13 de este Decreto Legislativo señala que, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Decreto que aprueba Reglamento que regula las Políticas Nacionales, señala que: "A nivel territorial, las políticas nacionales se vinculan con los Planes de Desarrollo Concertado y con los planes institucionales (Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional) de los gobiernos regionales y locales, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN".

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual señala en el numeral 4.1 que, "el POI es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el PEI y contiene la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas de los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras, a ser ejecutadas en un período anual"; y el numeral 6.2 de la misma, prevé que "luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA; de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual; a partir de ello el POI Anual comprenderá la programación física y financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual";

Que, por Acuerdo de Concejo N° 106-2023-CM-MPE/C de fecha 28/12/2023, se aprueba Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Espinar, para el Ejercicio Fiscal 2024, en la suma de S/. 159,642,613.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES), y por Resolución de Alcaldía N° 662-2023-MPE/C, de fecha 28/12/2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Provincial de Espinar;

Que, mediante Informe N° 001-2024-MPE-OGPP-OPMCT/FYC de fecha 04/01/2024, la Econ. Fanny Yauri Condori, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica, en observancia a los lineamientos establecidos por el CEPLAN, remite a la Oficina general de Planeamiento y Presupuesto, el Plan Operativo Institucional "POI Anual 2024" de la Municipalidad Provincial de Espinar, el cual fue consistenciado de acuerdo a los techos presupuestales del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, que asciende a S/. 159,642,613.00, teniéndose 52 centros de costo con sus Actividades Operativas para el cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2027;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Que, por Informe N° 005-2024-MPE-OGPP-ACA de fecha 04/01/2024, el Lic. En Adm. Amador Carrillo Almanacín, Director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión y análisis, corrobora el informe presentado por la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica y concluye por emitir opinión de procedente el Plan Operativo Institucional "POI Anual 2024" de la Municipalidad Provincial de Espinar, el cual fue consensado de acuerdo a los techos presupuestales del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, que asciende a S/. 159,642,613.00, teniéndose 52 centros de costo con sus Actividades Operativas para el cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2027, recomendando sea canalizada a las instancias pertinentes a efectos de continuar con su trámite administrativo correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, por Opinión Legal N° 003-2024-RHCP-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 04/01/2024, el Abg. Roger Hugo Conza Pacca, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, consignando en su informe los antecedentes; la competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica; objeto de consulta; el análisis y marco normativo; finalmente opina: declarar procedente la aprobación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI ANUAL 2024 de la Municipalidad Provincial de Espinar, consensado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2024 y que como anexo adjunta la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la entidad; Por Provedo N° 93 de fecha 05/01/2024, el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del acto resolutorio correspondiente; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los Informes técnico y legal, corresponde emitir la resolución pertinente;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI ANUAL 2024 de la Municipalidad Provincial de Espinar consensado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2024 y que como anexo adjunto en 119 folios, forma parte de la presente Resolución; en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a las Gerencias, Sub. Gerencias, Oficinas Generales y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Espinar, el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI Anual 2024 aprobado;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la supervisión y evaluación permanente del cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI Anual 2024, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a las Gerencias, Sub. Gerencias y Oficinas de la Municipalidad Provincial de Espinar para su conocimiento, cumplimiento, y DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información –OTI, efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
CPCO LUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- G. D.T. e Infraestructura
- G. Des. Social
- G. Des. Económico
- G. Gestión Ambiental y SM
- Of. Gral. Administración
- Of. Gral. Planeamiento y Pto.
- Of. Gral. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
CRL/OTI